CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE *(nombre de la EMPRESA)* Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

o bien EL DEPARTAMENTO/INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN  *nombre del Dpto. o Instituto*

o bien EL/LA PROFESOR/A D./Dª. *(nombre del Profesor/a)*

PARA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE TíTULO *“ (título del estudio) “*.

**(en el ámbito de aplicación del art.1 del Reglamento de Transferencia de Conocimiento -TC- de la UCLM que regula las actividades de TC)**

**En a 21 de abril de 2025**

**REUNIDOS**

De una parte, D./Dª. , como  *(cargo)*  de la Empresa/Organismo  *(nombre la Empresa/Organismo)* , con CIF número , domiciliada en , por virtud de  *(Estatutos Sociales, Escritura apoderamiento, etc.)* .

De otra parte, D.ª Ángela González Moreno, en calidad de Vicerrectora de Innovación, Coordinación y Desarrollo Institucional de la UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, en uso de las competencias delegadas por el Sr. Rector Magnífico de la UCLM por Resolución de 30/12/2024 (D.O.C.M. 15/01/2025), y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de fecha 14 de abril de 2023, por el que se delega la competencia de aprobación y suscripción de los  convenios de colaboración y cooperación académica y de investigación a los órganos estatutarios establecidos en la Resolución de 23/12/2020 (DOCM de 5/1/2021), de la Universidad de Castilla-La Mancha o cualquier otra resolución que pudiera adoptarse en su sustitución.

De otra parte, D./Dª. , Director/a**[1]** del Departamento/Instituto de Investigación  de la Universidad de Castilla-La Mancha, (en adelante “EL DEPARTAMENTO”), en nombre de su Departamento o Instituto.

De otra parte, el Profesor/a**[1]** D./Dª. , con DNI nº , perteneciente al Departamento de  de la Universidad de Castilla-La Mancha en el Campus de , (en adelante “EL PROFESOR/A”), en su propio nombre.

**EXPONEN**

PRIMERO. Que la Empresa/Organismo está interesada en colaborar en el estudio de la UCLM acerca de por parte del equipo de investigación dirigido por el profesor/a D./Dª. *(nombre del responsable del estudio)* .

SEGUNDO. Que, por otra parte, la UCLM, o el Departamento / Instituto de Investigación de  *(nombre)* , o el profesor/a D./Dª.  está en disposición de colaborar en el estudio en cuestión.

Reconociéndose ambas partes plena capacidad para la celebración de este convenio, lo llevan a cabo conforme a las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.**

El objeto de este convenio es la realización por parte de la UCLM, o el Departamento/Instituto de Investigación, o el Investigador/a de “ “**[[1]](#footnote-1)** (en adelante el estudio) denominado *“ “* con la Empresa/Organismo.

**SEGUNDA. CONDICIONES DE LA APORTACIÓN.**

La UCLM, o el Departamento/Instituto de Investigación, o el Investigador/a , se compromete a utilizar la aportación de la Empresa/Organismo, de acuerdo con las condiciones acordadas entre ambas partes y recogidas en este Convenio y con el equipo de trabajo y detalles técnicos que se recogen en el Anexo del mismo.

**TERCERA. PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONVENIO.**

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y mantendrá su vigencia durante \_\_\_\_\_\_\_\_\_ meses/años (no podrá ser superior a cuatro años). Al final del citado período se podrá prorrogar de forma expresa con una duración que no podrá ser superior a cuatro años.

**CUARTA. RESPONSABLES DEL CONVENIO.**

El responsable de la realización y del seguimiento del convenio por parte de la UCLM será el Profesor/a D./Dª. , del Departamento de , que tendrá como interlocutor válido y responsable del seguimiento del mismo por parte de la Empresa/Organismo a D./Dª. .

|  |  |
| --- | --- |
| **Comunicaciones de carácter técnico:** | **Comunicaciones de carácter técnico:** |
| UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA: | EMPRESA: |
| * Att.: …………………………………………...
 | * Att.: ……………………………………………...
 |
| * Dirección: …..………………………………..

………………………………………………..……………………………………………….. | * Dirección: …..…………………………………..

…………………………………………………..………………………………………………….. |
| * Código Postal: ……………
 | * Código Postal: ……………
 |
| * E-mail: ……………………………………..
 | * E-mail: ……………………………………..
 |
| * Tel: ………………………
 | * Tel: ………………………
 |
| * Fax: ……………………..
 | * Fax: ……………………..
 |
|  |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Comunicaciones de carácter administrativo:** | **Comunicaciones de carácter administrativo:** |
| UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA: | EMPRESA: |
| * Att.: OTRI-UCLM
 | * Att.: ……………………………………………...
 |
| * Dirección: Pza. Universidad 2-Edif. “José Prat” (Campus Universitario) OTRI. Albacete.
 | * Dirección: …..…………………………………..

…………………………………………………..………………………………………………….. |
| * Código Postal: 02071.
 | * Código Postal: ……………
 |
| * E-mail: otri@uclm.es
 | * E-mail: ……………………………………..
 |
| * Tel: 967599209 (ext.92011).
 | * Tel: ………………………
 |
| * Fax: 967 599 305.
 | * Fax: ……………………..
 |

**QUINTA. EMISIÓN DE INFORMES.**

La UCLM, o el Departamento/Instituto de Investigación, o el Investigador/a  informará regularmente a la Empresa/Organismo de la marcha del estudio.

**SEXTA. IMPORTE, CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.**

El importe que se compromete a abonar la Empresa/Organismo es de ……….. EUROS, que la UCLM percibirá con arreglo a las siguientes condiciones: % a la firma del presente convenio y el resto en plazos cada meses de EUROS cada uno.

El artículo 47.1. de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su párrafo 3º dice: “Los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos.”. Por el motivo anterior, la Universidad de Castilla-La Mancha NO EMITIRÁ FACTURA ya que el objeto del convenio no supone expresamente una actividad económica.

El material inventariable que se adquiera por la UCLM con cargo a este proyecto quedará de su exclusiva propiedad.

**Los Ingresos (en todo caso por transferencia bancaria) se harán a nombre de la Universidad de Castilla-La Mancha y a la siguiente cuenta:**

**• Entidad Bancaria / Bank: GLOBALCAJA**

**• Código IBAN / IBAN Code: ES53-3190-2051-6162-2969-3020**

Dado su carácter de Convenio, no procederá facturación alguna.

**SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.**

Ambas partes se comprometen a no difundir de ninguna forma la información técnica científica o comercial a la que hayan podido tener acceso durante el desarrollo del estudio, sin que conste autorización expresa de la otra parte, mientras esas informaciones no sean de dominio público o su revelación sea requerida judicialmente.

**OCTAVA. MODIFICACIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.**

Las partes podrán modificar en cualquier momento el presente convenio, siempre que exista mutuo acuerdo.

El estudio objeto del presente convenio podrá interrumpirse por mutuo acuerdo entre las partes.

El incumplimiento grave de las obligaciones especificadas en este convenio por cualquier de las partes facultará a la otra para resolver el mismo.

**NOVENA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Con respecto al tratamiento de datos personales que se pudiera derivar de la ejecución de este contrato/convenio, las partes se obligan expresamente a cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos-RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Las partes informarán a los firmantes que actúan en nombre y representación de las partes del presente contrato/convenio y a las personas de contacto, que los datos de carácter personal que faciliten en virtud del mismo, o aquellos que proporcionen con posterioridad, serán tratados por cada una de las partes con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente contrato/convenio, siendo la base de legitimación la relación jurídica de las partes al ser necesario el tratamiento para la ejecución de un contrato/convenio suscrito entre las partes (art. 6.1.b RGPD)

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron obtenidos, para la resolución de las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de su tratamiento y con fines de archivo.

Los interesados pueden ejercer los derechos previstos en el RGPD y en la LOPDGDD dirigiendo un escrito a las entidades firmantes. Asimismo, los interesados tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

**DECIMA. JURISDICCIÓN.**

Las partes firmantes de este convenio tratarán de solventar por mutuo acuerdo las divergencias que pudieran plantearse respecto al cumplimiento o interpretación del presente convenio. Si no fuese posible, someterán las discrepancias a los Juzgados y Tribunales de Castilla-La Mancha.

El presente convenio queda sujeto a la establecido en el Reglamento de Transferencia de Conocimiento en la UCLM vigente, que la Empresa/Organismo declara conocer y aceptar en su integridad.

Y para que conste con los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, por duplicado, en el lugar y fecha anteriormente indicados.

|  |  |
| --- | --- |
| **POR LA EMPRESA/ORGANISMO****Fdo.:** *(nombre del representante legal de la empresa)* . | **POR EL PROFESOR/A****Fdo.:** *(nombre del Profesor/a)* . |
| **POR EL DEPARTAMENTO / INSTITUTO****Fdo.:** *(nombre del Director/a del Dpto./Instituto)* . |
| **POR LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA****Fdo.: Ángela González Moreno****VICERRECTORA INNOVACIÓN, COORDINACIÓN Y** **DESARROLLO INSTITUCIONAL** |

ANEXO I al Convenio de Colaboración

ENTRE *(nombre de la EMPRESA)* Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

o bien EL DEPARTAMENTO/INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN  *nombre del Dpto. o Instituto)*

o bien EL/LA PROFESOR/A D./Dª. *(nombre del Profesor/a)*

PARA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE TíTULO *“ (título del estudio) “*.

**(en el ámbito de aplicación del art.1 del Reglamento de Transferencia de Conocimiento -TC- de la UCLM que regula las actividades de TC)**

El presente anexo establece los detalles de ejecución y gestión del convenio al que acompaña según las siguientes

**CLÁUSULAS DEL ANEXO**

**PRIMERA. EQUIPO DE INVESTIGADORES.**

El equipo de investigadores que va a ejecutar el estudio objeto de este convenio es el que figura en la tabla siguiente, especificando la entidad a la que pertenece cada uno de los miembros del equipo junto con su dedicación horaria al mismo y la remuneración que recibirá por ello.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| El Investigador Principal es el único miembro del equipo de trabajo: | Sí  | No  |

*(añadir tantas líneas como sea necesario):*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y APELLIDOS** | **CENTRO, DEPARTAMENTO O GRUPO DE INVESTG. A QUE PERTENECE** | **DEDICACIÓN HORARIA:** | **REMUNERACIÓN TOTAL****(si la hubiera)** | **FIRMA DE CONFORMIDAD** |
| **TOTAL / PARCIAL** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

Los arriba firmantes declaran conocer el convenio al que se refiere este anexo y aceptan todas sus condiciones, en especial las relativas a la titularidad de los derechos sobre la propiedad industrial y/o intelectual, a la dedicación, y a las obligaciones que a título personal contraen como integrantes del equipo investigador.

**SEGUNDA. DETALLES TÉCNICOS DEL ESTUDIO.**

A continuación se desarrollan los detalles técnicos y de procedimiento acerca de la ejecución del estudio objeto de este Convenio, en el que se especifican objetivos, actividades y plazos de ejecución, así como responsables de cada una de las actividades a realizar.

**ANEXO II al Convenio de Colaboración**

**CUESTIONARIO SOBRE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL TRABAJO**

D./Dña. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, como Investigador Principal de la actividad contemplada en el ámbito de aplicación del art.1 del Reglamento de Transferencia de Conocimiento -TC- de la UCLM que regula las actividades de TC de título “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_“, en cumplimiento del Artículo 7 de Reglamento de Transferencia del Conocimiento, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UCLM con fecha 22 de julio de 2014, corregido y revisado en el Consejo de Gobierno de la UCLM de 11 de abril de 2019, sobre requisitos en materia de prevención, seguridad y principios éticos,

EXPONE:

A.- Que la actividad a desarrollar en el presente convenio o contrato consiste en:

………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………

B.- Que todo el personal PDI y PAS de la UCLM integrante del equipo que participará en estos trabajos tiene la formación necesaria y suficiente en materia de prevención de riesgos laborales acordes a las características del trabajo a realizar o que, en su caso, adquirirá dicha formación en el plazo más corto posible.

C.- Que SÍ / NO se contratará personal externo a la UCLM para el desarrollo de este contrato (táchese lo que no proceda).

En el caso de respuesta afirmativa, indique el número de contratos \_\_\_. Todo el personal contratado deberá tener la formación básica en materia de prevención de riesgos laborales o iniciarla[[2]](#footnote-2) en el plazo de tres meses a partir de la fecha de su contratación.

D.- Que dada la naturaleza de la actividad a desarrollar[[3]](#footnote-3) (marque las opciones aplicables en su caso):

□ Existen riesgos adicionales en la actividad prevista, diferentes a los propios del trabajo con ordenadores, administrativo y/o de gestión (por ejemplo, agentes químicos, biológicos, equipos de trabajo, uso de vehículos y/o maquinaria, generación de residuos peligrosos, etc.).

□ Se realizará experimentación en humanos o con muestras de origen humano.

□ Se realizará experimentación con animales.

E.- La UCLM cubre, mediante un seguro general, la responsabilidad civil de todo su personal. ¿Es necesaria la contratación de un seguro de accidentes en base a las actividades a desarrollar? SÍ / NO (táchese lo que no proceda).

F.- ¿Va a trabajar personal de la UCLM en centros de trabajo de la empresa? SÍ / NO (táchese lo que no proceda).

G.- ¿Va a trabajar personal de la empresa en centros de la UCLM? SÍ / NO[[4]](#footnote-4) (táchese lo que no proceda).

Este cuestionario se remitirá al Servicio de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente de la UCLM para que evalúe los potenciales riesgos e indique las medidas a adoptar emitiendo el informe indicado en el artículo 7.b. del Reglamento de Transferencia de conocimiento aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha 22 de julio de 2014.

En \_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_

|  |  |
| --- | --- |
| Fdo.: D./Dña.  |  |
| Investigador Principalde la Actividad  |  |

1. *Indicar el tipo de estudio a realizar, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 1.B del Reglamento de Transferencia de Conocimiento en la UCLM vigente (Estudios o dictámenes científicos y tecnológicos, Asesoría científica y tecnológica, Dictámenes y proyectos técnicos y peritajes, Contratos menores de asistencia y/o servicios, Análisis técnicos, económicos y jurídicos, Dictámenes jurídicos, Ensayos de homologación, calibración y de calidad).* [↑](#footnote-ref-1)
2. La UCLM ofrece esa formación básica en prevención de riesgos laborales a través de un curso on-line de 50 horas de formación con un coste de 50 € por participante. Por lo tanto, en el cuadro de previsión del presupuesto se reservará esa cantidad por cada nuevo contrato de personal, cantidad que se liberará en el caso de que el personal ya cuente con esa formación básica o que se prefiera realizar la formación en prevención de riesgos laborales al margen de la ofertada por la UCLM. [↑](#footnote-ref-2)
3. En cualquier caso, se debe informar a todos los trabajadores sobre las actuaciones a realizar en caso de emergencia ([www.uclm.es/servicios/prevencion/planes\_autop\_ind.asp](http://www.uclm.es/servicios/prevencion/planes_autop_ind.asp)) y de los riesgos de las secciones donde vaya a desarrollar su trabajo, recogidos en la evaluación de riesgos correspondiente. [↑](#footnote-ref-3)
4. En caso afirmativo, dicho personal de la empresa deberá disponer del preceptivo seguro de responsabilidad civil. [↑](#footnote-ref-4)